

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 37'50 pta.
 Los Cuales: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjero: 18 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 55, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 enero 1921).

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 362.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Urbana. — Varios años.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de febrero de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, pral.; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciarse al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Ignacia Espín Díez.

Una casa, sita en el Camino de las Fuentes, (Montemolin), núm. 67; linda derecha, izquierda y espalda con el Camino de las Fuentes.

Valor para la subasta, 900 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingreará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 20 de enero de 1921. — El Recaudador, José María Zavala.

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Coronel Director del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hago saber: Que el día 5 de febrero próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el

Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina única, sal, leña para hornos y gruesa para cocinas, cebada, paja para pienso y larga para relleno, carbones de cok, mineral y vegetal, esparto, jabón, sal sosa y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 21 de enero de 1921. — El Coronel Director, Antonio Ram.

Modelo de proposición.

D., vecino de ... , habitante en ... , calle ... , número ... , habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio, (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza... de.... de 192...

(Firma del exponente)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los Jurados que han sido designados por la suerte para actuar en el próximo cuatrimestre, en las causas procedentes de los Juzgados de instrucción, que a continuación se insertan, y en los días que al final se expresan.

(Continuación.)

Juzgado de Cariñena.

Cabezas de familia,

- 1 Pedro Gasca Ubide, vecino de Encinacorba.
- 2 Leoncio Gasca Beltrán, id.
- 3 Leandro Moros Gracia, Cosuenda.
- 4 Ildefonso Moros Gracia, id.
- 5 Antonio Ortín Lorente, id.
- 6 Celedonio Benito Domínguez, Mozota.
- 7 Simeón Valiente Gracia, Muel.
- 8 Isidro Masas Lezcano, Muel.
- 9 Francisco Buil Menao, Longares.
- 10 Silverio Casas Lostao, Mezalocha.
- 11 Cristóbal Babier Garcés, Cariñena.
- 12 Francisco Joven Utrillas, id.
- 13 Felipe Cucalón Ruesca, id.
- 14 Joaquín Francés Tapia, id.
- 15 Jacinto Mindieta Aladrén, id.
- 16 Seraffín Benedí Marco, Aguilón.
- 17 Luis Barrado Lazo, Cariñena.
- 18 Baltasar Tirado Lorén, id.
- 19 Felipe Brun Duce, id.
- 20 Vicente Gonzalvo Sanz, Aguilón.

Capacidades

- 21 Pascual Hernández España, vecino de Cosuenda.
- 22 Saturnino Alegre Marín, Longares.
- 23 Benigno Sancho Rubio, Encinacorba.
- 24 Enrique Cucalón Benedí, Cosuenda.

- 25 Marcelino Mastral Torres, Longares.
- 26 José Jaime Lamarca, id.
- 27 Lorenzo Canales Zabalza, Mozota.
- 28 Manuel Laín Bosqued, Mezalocha.
- 29 Santiago Gracia Artigas, Cariñena.
- 30 Eugenio Jaime Laplana, id.
- 31 Orencio Orduña Dambier, Aguarón.
- 32 Marcos Segura Franco, id.
- 33 José Polo Romea, Cariñena.
- 34 Simón Badenas Losilla, Longares.
- 35 Saturnino Serrano Escartín, Cariñena.
- 36 Saturnino Artigas Artigas, Longares.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 Marcial Casanova, vecino de Zaragoza.
- 38 Jesús Clavero, id.
- 39 Miguel Jordán Marraco, id.
- 40 Ignacio Loscertales, id.

Capacidades.

- 41 Manuel Gómez, vecino de Zaragoza.
- 42 Luis Torrellas, id.

Procesado, delito y fecha del señalamiento.

Pedro Artigas, tentativa violación, 2 de marzo de 1921.

Juzgado de Caspe.

Cabezas de familia.

- 1 Pedro Nebra Quílez, vecino de Escatrón.
- 2 Manuel Bañeras Jiménez, Fabara.
- 3 Andrés Serrano Enfedaque, Sástago.
- 4 Alfonso Perrús Ibarz, Mequinenza.
- 5 Mariano Arruego Mauleón, Sástago.
- 6 Félix Estrada Albacar, id.
- 7 Agustín Reyes Aliaga, Nonaspe.
- 8 Joaquín Maza Llop, Caspe.
- 9 Inocencio Ciral Arpal, id.
- 10 José Albiac Félez, id.
- 11 Emilio Pelegrín Navarro, Fabara.
- 12 José Borbón Blas, Mequinenza.
- 13 Angel Codina Marchés, Maella.
- 14 Dionisio Rufat Bondía, id.
- 15 Nicasio Roy Borraz, id.
- 16 Pedro Andriéu Andrés, id.
- 17 Pascual Guillén Roy, Caspe.
- 18 Francisco Solé Solé, Fayón.
- 19 Sebastián Viñas Bordás, id.
- 20 Antonio Latorre Campanales, Fabara.

Capacidades.

- 21 Manuel Ciral Catalán, vecino de Caspe.
- 22 Fulgencio Ciral Zaporta, id.
- 23 Ramón Camas Ferrero, id.
- 24 Julián Cortés Carbonel, id.
- 25 Manuel Ciral Trías, id.
- 26 Nicolás Guíu Poblador, id.
- 27 Paulino Cólera Royo, Cinco Olivas.
- 28 Toribio Añño Guerri, Maella.
- 29 Pascual Gracia Pando, Cinco Olivas.
- 30 Eugenio Gracia Peinado, Chiprana.
- 31 José Navales Berges, id.
- 32 Santos Aguerri Gil, Escatrón.
- 33 Antonio Cardona Castro, Maella.
- 34 José Albiac Rabinal, Caspe.
- 35 Pedro Soro Fornos, Mequinenza.
- 36 Tomás Moncada Roca, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 Miguel Mañeru Echandi, vecino de Zaragoza.
- 38 José Alvira Belzunce, id.
- 39 Jesús Marco Abad, id.
- 40 Leopoldo Lapuente, id.

Capacidades.

- 41 Enrique Pedro Sacarrera, vecino de Zaragoza.
- 42 Manuel Olivar Pérez, id.

Procesados, delito y fecha del señalamiento.

J. Manuel Núñez y otra, robo, 21 de febrero del año 1921.

José Albesa, abusos deshonestos, 22 íd.

Ignacio Monzón, homicidio, 23 y 24 íd.

Miguel Campos, falsedad, 25 y 26 íd.

Juzgado de Egea.*Cabezas de familia.*

1 Antonio Bosque Colón, vecino de Las Pedrosas.

2 Francisco Baber Larraz, Tauste.

3 Antonio Latorre Peralta, íd.

4 Juan Carner Lambán, Sierra de Luna.

5 León Aniaga Carcas, Pradilla.

6 Cristóbal Berni Abad, Egea.

7 Victorio Frauca Vicastillo, íd.

8 Pascual Ariza Comín, íd.

9 Mariano Gallizo Marqués, íd.

10 Mariano García Bericat, íd.

11 Domingo Conde Murillo, Castejón de Valdejasa.

12 Gregorio Jiménez Aznárez, Biota.

13 José Abad Campos, Asín.

14 Manuel de Sus Visús, Ardisa.

15 Ángel Benito Galindo, Egea.

16 Vicente Yesa Gil, íd.

17 Lucas Ramón Yesa, Erla.

18 Calixto Aznar Berges, Luna.

19 Pedro Morales Albalá, Layana.

20 Justo Yesa Siso, Erla.

Capacidades.

21 Manuel Torner Sarruy, vecino de Tauste.

22 Luciano Bermúdez Aguirre, íd.

23 Pedro Naudín Aranda, Sierra de Luna.

24 Jerónimo Falcón Pérez, Sta. Eulalia de Gallego.

25 Santiago Murino Bonet, Castejón de Valdejasa.

26 Bernardo Borao Pérez, Biota.

27 Victoriano Abad Blasco, Asín.

28 Miguel Bernad Pérez, Ardisa.

29 Lucas Cortés Borao, Luna.

30 José Caro Millán, Piedratjada.

31 Pablo Sánchez Lizalde, Layana.

32 Lamberto Aísa Aragüés, Farasdués.

33 Manuel Serrano Racaj, Egea.

34 León Aísa Millas, Erla.

35 Alejandro Alastuey Aznárez, Farasdués.

36 Saturnino Lahoz Lobera, Egea.

Supernumerarios.— Cabezas de familia.

37 Matías Alonso Puertas, vecino de Zaragoza.

38 José Adán Bayo, íd.

39 Martín Estremera, íd.

40 Miguel Cortés, íd.

Capacidades.

41 Tomás Quintín, vecino de Zaragoza.

42 José Orensanz, íd.

Procesados, delito y fecha del señalamiento.

Juan Forcano, homicidio, 14 de marzo de 1921.

Dioniso Barrona, ídem, 15-16 íd.

Cristóbal Usán y otro, ídem, 17-18 íd.

Juzgado de La Almunia.*Cabezas de familia.*

1 Nicolás Alegre Roche, vecino de Almonacid de la Sierra.

2 Emilio Hernández Muela, íd.

3 Simón Benedí Medrano, Plasencia.

4 Manuel Aured Lóbez, La Muela.

5 Dionisio Bravo Andrés, Lumpiaque.

6 Gregorio Font Vargas, Epila.

7 Esteban Aguarón, Lucena.

8 Luciano Bazán, Alagón.

9 Primo Hernández, íd.

10 Carmelo Lana Crespo, íd.

11 Roque Guito Sánchez, La Almunia.

12 Lino Vallejo Maestro, íd.

13 Adolfo Barreras Placed, Cabañas.

14 Hipólito García Heredia, Calatorao.

15 Manuel Barraqueta Viñuales, Epila.

16 Florentino Galindo Ostáriz, Chodes.

17 Alfredo Martínez Acero, Almonacid.

18 Hilario Brocal Pareta, Alpartir.

19 Mariano Juara Ibáñez, Bardallur.

20 Juan Gómez de Val, Alpartir.

Capacidades.

21 Andrés Duarte Andrés, vecino de Alagón.

22 Andrés Cebrián Arnal, Alfamén.

23 Urbano Canales Calvo, Alagón.

24 Fermín Gil Vergara, La Almunia.

25 Mariano Marco Simón, íd.

26 Pascual Tomás Serrano, Alcalá.

27 Nicolás Gálvez Gálvez, Almonacid.

28 Pedro Campos Yus, Chodes.

29 Saturnino Jimeno Molina, Botorrita.

30 Pablo Plácido Escobedo, Epila.

31 Blas Comin Expósito, Grisén.

32 Vicente García Lorente, Lumpiaque.

33 Estanislao Miramón Gil, Morata.

34 Luis Martínez Marco, Pedrola.

35 Vicente Guerrero Moreno, La Almunia.

Supernumerarios.— Cabezas de familia.

36 Vicente Berges Berges, vecino de Zaragoza.

37 Francisco Norello Mazón, íd.

38 Leopoldo Abadía Fornjés, íd.

39 Pablo Gonzalvo Dañelfa, íd.

Capacidades.

40 Lorenzo Lambán Falcón, vecino de Zaragoza.

41 Manuel Fernández González, íd.

Procesados, delito y fecha del señalamiento.

Valero Valenzuela y otro, robo, 4 y 5 de abril de 1921.

Antonio López, homicidio, 6 y 7 de íd.

(Continuará.)

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 6 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

Herrera de los Navarros. — Núm. 356.

Manuel Pardos Guillén, hijo de Francisco y Angela.

Malón. — Núm. 342.

Jesús-Delfín González García, hijo de Gervasio y Luisa.

Malpica de Arba.— Núm. 343.

Cándido Paradís Berges, hijo de Tomás y María.

Mianos.— Núm. 238.

Mariano Pérez Lagoma, hijo de Melchor y Felisa.

Paracuellos de Jiloca.— Núm. 228.

Jesús Germán de Santiago, hijo natural de Concepción.

Velilla de Ebro.— Núm. 358.

José Tejel Rollac, hijo de Julián y Carolina.

Núm. 363.

Codos.

Se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con la dotación de 600 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos que se faciliten a las familias pobres, valorados con arreglo a la tarifa aprobada por R. O. de 15 de septiembre de 1906.

Las condiciones o igualas del vecindario producirán unas 4.000 pesetas, las cuales se puede asegurar que serán bien cobradas; y para ello el Ayuntamiento le prestará cuanto apoyo sea necesario.

La vacante se anuncia por dimisión de la persona propietaria de la Farmacia, y presentó la dimisión el día 31 de diciembre tanto de la titular como del vecindario, fundada en que no tenía Regente para ello.

Dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía por término legal.

La propietaria de la farmacia era D.^a Delfina Latorre.

Codos 21 de enero de 1921.—El Alcalde, Andrés Cucalón.

Núm. 366.

Épila.

D. Manuel Huerta Valero, Alcalde constitucional de Épila;

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre las ventas en la vía pública y uso voluntario de la báscula de carros durante el próximo año de 1921-22 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la instrucción de 24 de enero de 1905.

Épila, a 22 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Huerta.

Núm. 364.

Sos.

Hallándose vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se abre concurso para su provisión, que se ajustará al Reglamento de Beneficencia, basado en este punto en el del Cuerpo de Médicos Titulares.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título o testimonio de él, en la secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*; pasados los cuales se proveerá.

A los efectos oportunos, se advierte que este Ayuntamiento instruye expediente sobre división del término en distritos para la asistencia a las familias pobres.

Sos, 20 de enero de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 365.

Villafeliche.

No habiéndose provisto las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo y sus anejos Fuentes de Jiloca, Montón y Murero, distante el que más sobre cuatro kilómetros, que se encuentran vacantes por dimisión voluntaria del que venía desempeñando; se anuncian por segunda vez dichas vacantes, con las dotaciones vigentes de 560 y 500 pesetas respectivamente, pagadas por los respectivos Ayuntamientos del presupuesto municipal 3.162 pesetas por iguales, que serán satisfechas todas ellas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por treinta días; pasados los cuales se proveerán.

Villafeliche, 22 de enero de 1921.—El Alcalde, Faustino Delgado.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 379.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Juan Clemente Gonzalvo Belled, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Generoso Marco Martínez para inscribir a su nombre dos fincas que ya se describieron oportunamente en los *BOLETINES OFICIALES* de cinco de noviembre y veintinueve de diciembre últimos, números respectivamente doscientos sesenta y tres y trescientos ocho, en los que se publicaron el primero y segundo edictos.

Dichas fincas, libres de toda carga y gravamen, corresponden al actor del mencionado expediente, el teatro descrito en dichos *BOLETINES* por haberlo construido de planta sobre dos vagos solares que constituían una sola finca en la calle de las Herrerías de Marllén; lindante por derecha con Salvador Puncel y Marcelino Longás, izquierda horno de Mariano Pérez y espalda corral de Mariano Becas y Mariano Moreno; y sobre otro vago solar, en la misma calle; lindante por derecha e izquierda el vago anterior y espalda horno de Mariano Pérez, adquiridos por documento privado de compra-venta a los hermanos Justo y Miguel Espeleta y a Mariano Moreno Alba y Mariano San Esteban Moreno, respectivamente; y la otra, o sea la casa de la calle de la Victoria, también por compra en documento privado a D. Ramón D. Pascual y D. Vicente Becas.

Y admitido que fué el escrito demanda se acordó convocar a cuantas personas pudieran tener interés en este asunto y perjudicar la inscripción, para que comparezcan a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a los efectos de tal convocatoria se verifica por medio del presente, que se insertará por tres veces en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; siendo éste el tercer y último edicto, y se hace presente que el plazo de los ciento ochenta días comenzaron a contarse el seis de noviembre último, haciéndose el apercibimiento consiguiente, de no comparecer los interesados.

Dado en Borja, a diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.—J. Clemente Gonzalvo.—D. S. O., Santiago Calvo.

Imprenta del Hospicio.